

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Este proceso selectivo, de carácter urgente, se implementa en base a las siguientes consideraciones:

1. Perfil profesional y oferta de empleo a Labora.
2. Comisión de selección.
3. Pruebas eliminatorias.
4. Bolsa de candidaturas.
5. Calificación definitiva y relación de aprobados/as.
6. Publicidad.
7. Normativa.

1. Perfil profesional y oferta de Empleo a Labora.

La entidad cursará oferta de empleo a la oficina de empleo LABORA de Burjassot, en el modelo establecido, para el reclutamiento de personas que encajen con el perfil establecido en dicha oferta de empleo.

La oferta de empleo se dirigirá a la localización de candidatos/as con grado o licenciatura en pedagogía, psicopedagogía, psicología, relaciones laborales, o similar y recogerá en su ámbito de búsqueda la comarca de l'Horta Nord, facilitando un listado de personas de entre 8 y 15 candidatos/as.

Recibido el listado de candidaturas, la entidad contactará con las personas candidatas para que presenten la documentación pertinente acreditadora.

Con carácter complementario la entidad efectuará convocatoria pública urgente para la selección de candidatos/as con la publicación de las presentes bases en la página web de la entidad www.consorci.info.

Los/as candidatos/as remitidos por la oficina de empleo LABORA de Burjassot junto con las candidaturas presentadas directamente en la entidad conformarán una lista única de candidatos/as a seleccionar para la realización de las pruebas pertinentes.

Resultando que este/a profesional a seleccionar deberá realizar, entre otras, las funciones encomendadas a la Unidad de orientación profesional (UOP) dependiente del Programa de Aula Mentor, entre las que se encuentran las funciones establecidas en el Anexo III de la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional de 20 de junio de 2022 por la que se convocan ayudas para la creación de UOP dependientes del Programa Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

De entre las actuaciones de este profesional, destacan:

a) actuaciones relacionadas con la difusión, captación y apoyo al registro en el procedimiento de acreditación de competencias:

- Identificación de personas potencialmente interesadas en la acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales.
- Difusión entre ocupados y desempleados de la zona.
- Acompañamiento en el proceso de registro en el procedimiento de acreditación de competencias, así como ayuda en la cumplimentación de la documentación a presentar junto con las solicitudes y en la elaboración del currículo.
- Asesoramiento sobre el uso de los instrumentos de apoyo que permiten preparar la fase de evaluación del procedimiento de acreditación de competencias.
- Identificar y asesorar a la ciudadanía sobre las acciones de formación disponibles, una vez finalizado el procedimiento de acreditación de competencias.

b) Actuaciones relacionadas con información y asesoramiento sobre ofertas e itinerarios formativos de mejora de cualificación:

- Informar sobre oportunidades formativas vinculadas al sistema de formación profesional, y otras acciones formativas de interés para la ciudadanía.

2. Comisión de selección.

Para la realización del procedimiento se nombra una comisión de selección integrada por:

- El gerente de la entidad.
- La responsable de empleo.
- La responsable de promoción económica.
- La interventora.
- El secretario/La secretaria de la entidad, que actuará como secretario/a de la comisión, con voz y voto.

Dicha comisión se encargará de la realización de las pruebas contenidas en este procedimiento de urgencia, pudiendo solicitar apoyo de empresas especializadas.

3. Pruebas de carácter eliminatorio

Las personas participantes serán informadas en el inicio del procedimiento de la realización de dos pruebas consecutivas.

La primera de las pruebas consistirá en la presentación de una memoria que versará sobre los contenidos técnicos de dicho puesto de trabajo, entre ellos:

Conocimiento del sistema de formación profesional, conocimientos de instrumentos, requisitos y consideraciones asociadas a los procesos de acreditación de competencias, conocimiento del marco legislativo, conocimiento de los recursos del territorio en materia de empleo y formación.

Esta memoria consistirá en la realización de un trabajo de un máximo de 3 hojas (con tipo de letra Arial 12) en el que se describirá un proceso de orientación a una persona trabajadora vinculado a la obtención de la acreditación de competencias profesionales, teniendo en consideración el actual marco jurídico y los recursos del territorio.

Esta memoria, cuyo plazo de realización se expondrá en el tablón de anuncios, será defendido ante la comisión de selección y será puntuado entre 1 y 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para pasar a la siguiente prueba.

La segunda prueba consistirá en una entrevista personal, que podrá realizarse inmediatamente después de la presentación de la memoria, realizada por la comisión de selección. Esta prueba será puntuada entre 1 y 5 puntos, debiendo obtener un mínimo de 2,5 puntos para formar parte de la bolsa.

La entrevista se ceñirá al conocimiento técnico asociado al puesto de trabajo, con preguntas sobre legislación en materia de formación profesional, sobre el territorio y sus recursos formativos y sobre el contexto socioeconómico comarcal.

El resultado final será la suma de ambas pruebas, que irá de los 5 puntos a los 15 puntos.

Superadas ambas pruebas, se publicará el listado de candidaturas definitivo en la página web de la entidad.

4. Bolsa de candidaturas

A la vista de la selección realizada, la entidad podría crear una bolsa de carácter temporal, con una duración máxima de 4 anualidades, esto es, hasta el año 2027, para la cobertura de este puesto de trabajo. No obstante, la entidad podrá recurrir a cualquier otro medio de búsqueda de candidaturas para la cobertura de este puesto, si así lo estimase conveniente; en este caso, la bolsa quedaría sin efecto.

Las personas que resultasen contratadas serán a través de un contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos (D.A. 5ª RDL 32/2021).

El citado contrato se realizará de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en el la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Teniendo el contrato la duración necesaria para la ejecución del proyecto o programa de carácter temporal cuya financiación provenga de Fondos de la Unión Europea.

El orden de la lista de integrantes de la bolsa se realizará en atención a los resultados obtenidos en las dos pruebas, ambas de carácter eliminatorio.

5. Calificación definitiva y relación de aprobados/as

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en la memoria presentada y en la entrevista personal. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación de la entrevista; en caso de persistir el empate tendrá prioridad la candidatura que hubiese estado más tiempo en situación de desempleo de manera ininterrumpida.

Finalizadas las entrevistas, la comisión de selección hará pública en su página web la relación de aspirantes seleccionados/as, si los hubiera, por riguroso orden de puntuación alcanzada. No obstante, si lo considera conveniente la comisión podrá constituir una bolsa de trabajo en previsión de posibles contingencias con aquellos/as aspirantes que hayan quedado a continuación de los seleccionados/as en el orden de puntuación.

Transcurridos como mínimo tres días hábiles desde su publicación, se procederá a la contratación de la persona que se hallase en primer lugar.

6. Publicidad

La entidad publicará este procedimiento urgente durante un mínimo de 10 días hábiles en la página web, incorporando al proceso selectivo a aquellas personas que acreditasen su capacidad e interés. Dichas personas se incorporarán al listado facilitado por Labora para la realización de las pruebas pertinentes.

7. Normativa aplicable

El procedimiento selectivo se regirá por las presentes Bases y, supletoriamente, a lo establecido en las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Ley 4/2021, de 16 de abril, de Función Pública Valenciana, el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Función Pública valenciana, y otras disposiciones normativas que sean aplicables. Habida cuenta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y el RDL 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral.

En Burjassot, a fecha de firma electrónica
EL PRESIDENTE,